

¿Por qué decimos que el IOMA debe ser de lxs trabajadores?

LA SALUD ES UN DERECHO, NO PUEDE SER UN NEGOCIO.

Se intenta utilizar como excusa “la ineficiencia” y el “déficit”, para construir consensos y destruir el sistema de carácter solidario que hoy garantiza el acceso a la salud de más de 2.000.000 de afiliadxs.

Es por eso que resulta una necesidad ineludible comprometernos con la defensa de nuestra Obra Social, informándonos, siendo protagonistas, a través de las organizaciones gremiales que nos representan dentro de los estamentos del IOMA y **trabajando para que finalmente sean las y los trabajadores, verdaderos dueños de la Obra Social**, quienes conduzcan sus destinos, constituyendo mayoritariamente su Directorio, a través del voto directo y secreto de todxs sus afiliadxs.



Defendamos NUESTRA Obra Social IOMA



¿Qué es el IOMA?

El Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) es la Obra Social de lxs trabajadores estatales de la Pcia. de Bs. As.

se basa en un sistema solidario de salud que funciona a partir del principio de equidad, en el que todas y todos reciben igual cobertura sin distinción de lo que se aporte. Es una entidad autárquica, cuyo presupuesto proviene de los aportes de sus afiliados y afiliadas, como salario diferido, y tiene capacidad para actuar pública y privadamente de acuerdo con las funciones establecidas en la Ley vigente del organismo (Ley 6.982/64).

Su sistema prestacional se garantiza a través de una amplia red de prestadores, públicos y privados en todo el territorio de la Pcia. de Bs. As. tanto para los trabajadorxs en actividad como para lxs jubiladxs, así como para sectores de la actividad pública. (Ej. Municipios) y privada que adhieran a su régimen.

La actividad del organismo se orienta en la planificación de un sistema sanitario asistencial en todo el ámbito de la Provincia, teniendo como premisa fundamental la libre elección de lxs profesionales por parte de los usuarios, reafirmando el sistema de obra social abierta y arancelada.

¿En qué año se creó el IOMA?

El **20 febrero de 1957** se crea IOMA (Instituto de Obra Médico Asistencial) por el Decreto- Ley Nº 2.452 sancionando en acuerdo de Ministros por la intervención federal de la Provincia de Buenos Aires.

za y decide el empleador, en estos casos el Municipio, debiendo la/el trabajador permanecer en ella durante un año. En ese lapso, la baja de trabajadorxs municipales del IOMA, trae aparejada consecuencias que hacen a su salud, toda vez que en forma inmediata procede a la suspensión de los servicios médicos asistenciales, interrumpiendo tratamientos, provisión de medicamentos de alto costo, internaciones domiciliarias, atención de patologías crónicas, etc, exponiendo a cientos de trabajadores y sus familias a un futuro incierto donde no está garantizada la atención de sus problemas de salud.

Es por eso que desde ATE, defendemos el sistema solidario que caracteriza a nuestra obra social y nos oponemos fuertemente a la tercerización de nuestros aportes al mundo de la medicina prepaga, que sólo beneficia a las grandes empresas que lucran con la salud y vuelve totalmente inequitativo el sistema.

“ Desde ATE, defendemos el sistema solidario que caracteriza a nuestra obra social y nos oponemos fuertemente a la tercerización de nuestros aportes al mundo de la medicina prepaga. ”

LOS MUNICIPIOS y la supuesta LIBRE ELECCIÓN

Con la excusa de que IOMA presta un servicio deficiente, producto de lo mencionado anteriormente, se intenta poner en debate la obligatoriedad afiliatoria, es decir, que cada trabajador debería tener la “libertad” de elegir su medicina prepaga; sin embargo no se dice que la mentada opcionalidad entre prepagas privadas, rompería con el sistema solidario de cobertura de salud en la provincia, ya que con el sistema actual todos los afiliados independientemente de cuanto aporten en valores absolutos de acuerdo a su salario, perciben la misma prestación, porque se trata de un sistema SOLIDARIO. Mientras que, con el otro sistema (“la opcionalidad”) cada trabajador recibirá una prestación en función de sus ingresos y capacidad de aporte, por lo que obviamente “eligiendo libremente” solo beneficiaría a los de mayores ingresos. La “canasta de prestaciones” ofrecida por las Obras Sociales Prepagas, está sujeta a leyes del mercado y de acuerdo a políticas de aseguramiento, donde la cobertura depende de la cuota que la/el afiliado aporte según su salario.

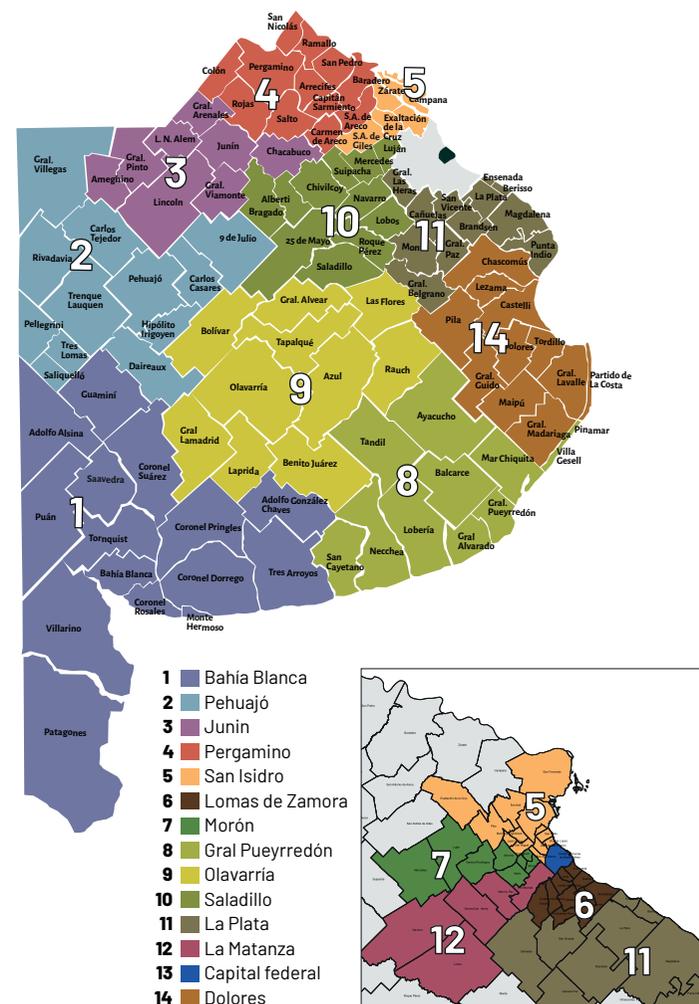
Por otra parte y con estos mismos argumentos, varios Municipios opositores pretenden cortar los convenios con IOMA que dan cobertura a trabajadores y trabajadoras municipales, de manera irresponsable e inconsulta, con el “cuento” de la libre elección de la Obra Social. Esto es una falacia, puesto que según la Ley nacional 23.660 (Régimen Nacional de Obras Sociales), la incorporación a una Obra Social la reali

¿Cuántos afiliadxs tiene el IOMA?

Cuenta en la actualidad con **más de 2 millones de afiliadxs** (2.110.280) entre trabajadores activos y jubilados (obligatorios, voluntarios individuales y colectivos), siendo la obra social más grande la Provincia de Buenos Aires y la segunda en el país después del PAMI. El 30% de afiliadxs es de 0 a 19 años, el 50% de 20 a 59 años y el 20% +60 años.

Estructura del IOMA

Actualmente el IOMA se encuentra dividido en **14 Regiones** y cuenta con **197 delegaciones**, distribuidas en toda la Provincia de Bs. As.



¿Quiénes dirigen el IOMA y cómo se toman las decisiones?

El Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires está administrado por un directorio integrado de la siguiente forma:

- **Un presidente** nombrado por el Poder Ejecutivo.
- **Tres directores en representación del Estado Provincial** nombrados por el Poder Ejecutivo.
- **Tres directores en representación de las y los afiliados** (Sindicatos)¹

▪ Para poder sesionar el directorio, deberá contar con un quórum no menor de cuatro (4) miembros, incluyendo el presidente. Todos los integrantes del Directorio tendrán (1) voto. Las decisiones se tomarán por simple mayoría, teniendo el presidente doble voto en caso de empate.

** El presidente y demás miembros del directorio durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser designados por un nuevo período.*

.....

1.- Los Directores representantes de los afiliados obligatorios serán designados por el Poder Ejecutivo, según lo establece el Decreto Ley Nº 7840/72, de las siguientes áreas: 1) Personal administrativo del Estado Provincial, uno (1); 2) Personal docente del Estado Provincial, uno (1) ; 3) Personal dependiente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, uno (1). Las designaciones se efectuarán a propuesta de las Organizaciones Gremiales .Al momento de presentación de la propuesta de candidatos en el I.O.M.A. para su elevación al Poder Ejecutivo, las Organizaciones y Entidades, deberán acompañar toda la documentación, debidamente certificada, que avale la calidad de mayor representatividad de los afiliados obligatorios del área respectiva.

SITUACION ACTUAL EN EL IOMA:

¿Es deficitario presupuestariamente el IOMA?

Contrario a esta “realidad” que pretenden hacernos creer, el IOMA NO ES deficitario en términos presupuestarios, ya que los niveles de ejecución de los últimos años nos muestra como ajusta sus prestaciones a los ingresos efectivamente recaudados. Sólo percibe transferencias del Gobierno Provincial, para garantizar las prestaciones en pensiones no contributivas (que no tiene una contraprestación dineraria como por ejemplo las asistencias a afiliadxs discapacitadxs).

Ahora bien, lo que si debe analizarse es la complejidad de la situación actual que nada tiene que ver con falta de presupuesto, sino con las presiones que se ejerce sobre nuestra Obra Social por parte de Agremiaciones, Círculos, Industria Farmacéutica y otras instituciones convenidas con IOMA, que incumplen lo acordado en relación a valores y toman resoluciones que ponen a lxs afiliadxs en un estado de indefensión, dejándolos sin atención y obligándolxs a pagar sumas vergonzosas de su bolsillo para garantizar la atención de su salud. El cobro indebido es una metodología extorsiva sobre afiliados y afiliadas y sobre el IOMA que debemos combatir en toda la Provincia.

La importancia del Consejo Consultivo Gremial

El Consejo Consultivo Gremial, creado el 17 de diciembre de 2004 por el Decreto Nº 3.145, está compuesto por 26 gremios² de la provincia de Buenos Aires y su objetivo es la representación de las y los afiliados al IOMA a través de sus sindicatos.

Durante las sesiones periódicas que realiza el Consejo Consultivo Gremial se discuten las políticas que las autoridades de turno aplican en el Instituto y se abordan, además, problemáticas vinculadas con lxs afiliadxs a la obra social, acercando propuestas que mejoren el funcionamiento y resuelvan las necesidades de sus afiliadxs.

La constitución de dicho Consejo se dio precedido de largas luchas, por ello lo consideramos un avance en la democratización de nuestra Obra Social, una importante conquista, logrando así un ámbito de participación en nuestro IOMA, de todas las entidades gremiales que sobre todo no tienen representatividad en el Directorio.

Como mencionamos antes, el Directorio lo componen tres representantes de lxs gremios mayoritarios como vocales: por la Administración central, por personal docente y por personal dependiente de las fuerzas de seguridad³.

Las demás entidades gremiales tenemos intervención a través del Consejo Consultivo; la conformación del Directorio establecida en la Ley misma del IOMA, limita la representación mayoritaria de lxs trabajadores. Por lo antes dicho es que las organizaciones gremiales creemos necesario seguir trabajando para que se constituyan Consejos Consultivos Regionales, es indispensable ampliar territorialmente esta experiencia de los Consejos Consultivos en cada una de las 14 regiones

2.- Los sindicatos que integran el Consejo Consultivo Gremial del IOMA son: ABER, AEMOPBA, AERI, AJAMOP, AJB, AMET, APDFA, APL, APOC, APV, ATE, DSSP, FEB, FEJPMBA, FESIMUBO, S. GRAFICO, S. PRENSA, S.S. PÚBLICA, SOEME, SOSBA, SUTEBA, UDA, UDOCBA, UPCN, CICOP, SPMHLP

3.- Actualmente se está concretando la conformación de los CONSEJOS Consultivos Regionales en cada una de las 14 regiones del IOMA.

- Cuando se trate de monodrogas, se reconocerá la cobertura de las mismas por un valor fijado en el vademécum de IOMA según laboratorio, dosis y vías de administración. Actualmente el porcentaje de cobertura es del 74% en crónicos y 58% en agudos.

j) Provisión de materiales y/o elementos (audífonos, prótesis, pañales, sillas de ruedas, etc)

k) Transporte especial, traslados

l) Otros trámites por vía del Directorio (trámites de excepción)

ll) Programa "IOMA a tu lado" de agentes sanitarios, fortaleciendo el contacto directo entre la Obra Social y sus afiliados y afiliadas, con un acompañamiento activo.

m) Eliminación de copagos médicos en: bonos categoría A y B, Policonsultorios, bonos de Psicología y fonoaudiología.

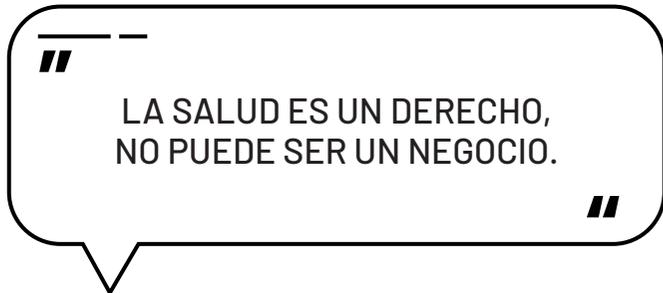
n) Autorización automática de prácticas de alta complejidad (sin tener que presentar el trámite en la delegación)

ñ) Incorporación de receta electrónica

o) Telemedicina las 24hs

p) Hospital Gabriela Carriquiriborde para uso exclusivo de afiliadas y afiliados en Temperley

q) Recuperación del Centro Oncológico de Excelencia en Gonnet, (La Plata)



del IOMA. Por qué? Porque lo entendemos como uno de los elementos claves de integración de espacios de discusión y control por parte de las y los trabajadores, pero también como un ámbito propositivo, llevando la voz desde todas y todos los que somos usuarios y beneficiarios de este sistema Solidario de Salud.

En concordancia con esto último desde ATE entendemos este espacio como una herramienta de defensa de nuestra Obra Social y del patrimonio de sus afiliadxs.

Cabe destacar que cada Consejo Consultivo Regional está constituido por dos representantes de cada Sindicato que forma parte del Consejo Consultivo Pcial., quienes tendrán la tarea de vehicular las demandas y necesidades de la región, teniendo un contacto permanente con compañeros y compañeras de los distritos que componen la región y que representan a las organizaciones gremiales.

¿Como se financia el IOMA?

Los recursos del Instituto estarán constituidos por:

- a) El aporte de los afiliados directos (4.8% sobre sueldo bruto)
- b) La contribución que el Estado Empleador y sus Organismos Descentralizados o Autárquicos realicen por los afiliados directos obligatorios (4.8% sobre sueldo bruto)
- c) El aporte de la Provincia que cubrirá el déficit eventual que resulte de cada ejercicio;
- d) Los fondos provenientes de las inversiones colocadas en el banco de la provincia de Bs. As.
- e) Los ingresos con motivo de donaciones, legados, contratos en general, incluyendo los ingresos por convenios de prestación de servicios y demás actividades y conceptos que determinen las normas legales respectivas;

- f) El superávit que se alcance al cierre de cada ejercicio financiero, que como recurso propio, será contabilizado en el ejercicio siguiente, a excepción de aquellos fondos que, por motivos fundados, el Poder Ejecutivo destine al cumplimiento de proyectos de acceso a la salud;
- g) Con la contribución extraordinaria, no reintegrable, de las Municipalidades, según el último párrafo del artículo 14° bis de la Ley 6.982.

¿Qué prestaciones ofrece nuestro IOMA?

- a) Primer nivel de atención (medicina General y especializada en consultorio y domicilio). Actualmente hay una cartilla de 22.869 médicos (AMP, FEMEBA, FEMECON, MDP, POLICONSULTORIOS)
- b) Atención en Policonsultorios propios con cobertura del 100%, actualmente 117 policonsultorios funcionando en 51 localidades de la pcia.
- c) Internaciones en establecimientos asistenciales públicos y privados y en efectores propios o con convenios directos y exclusivos (Ej. Hospital Carriquiriborde Temperley)
- d) Servicios auxiliares: análisis de laboratorio, radiografías, radioterapia, kinesiología; alta complejidad
- e) Asistencia odontológica a través del convenio con el Colegio de Odontólogos de la Pcia. de Bs. As. Y policonsultorios propios
- f) Acompañamiento terapéutico y cuidador domiciliario
- g) Discapacidad
- h) Distintos programas para atención de un amplio espectro de patologías y programas preventivos
- i) Provisión de Medicamentos:
 - Plan Meppes: cobertura del 100% en patologías crónicas, se tramita vía online en su totalidad, incorporando 1785 medicamentos con cobertura total.